

**OTORGA APOORTE DE ARRIENDO EN
BENEFICIO DE JAVIERA ANGELINA
ABARCA COLLAO**

DECRETO DDC N°0019/2023

LO BARNECHEA, 06-03-2023

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 8º letra b) del Decreto DAL N° 0992 del 30 de agosto de 2021; y lo dispuesto en los artículos 56 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 52º de la Ley N° 19.880, y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que es necesario apoyar económicamente a Doña Javiera Angelina Abarca Collao en el pago transitorio del arriendo de una vivienda, debido a que no cuenta con los recursos económicos suficientes para costearla por sí misma.
- b) El Decreto DAL N° 1455 de fecha 29 de diciembre de 2022, que aprueba el Programa de apoyo para solución habitacional.
- c) El Memorándum de la Dirección de Desarrollo Comunitario N° 0093 de fecha 30 de enero del 2023, que solicita revisión, visto bueno y suscripción del contrato de arriendo.
- d) La Obligación Presupuestaria N° 35/3107 de fecha 28 de noviembre de 2022 .
- e) La Ficha del Beneficiario de fecha 4 de enero de 2023, que indica los antecedentes personales del beneficiario y da cuenta de su situación habitacional.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, aporte de arriendo a la Sra. Javiera Angelina Abarca Collao, para el pago de arriendo de la propiedad indicada en contrato de arriendo, debido a que no cuenta con los recursos económicos para pagar este arriendo por sí mismo.

2.- PÁGUESE a Don Gerardo Antonio Arcos Vargas, quien celebró un contrato de arrendamiento con fecha 1 de diciembre de 2022 con la Municipalidad de Lo Barnechea, con una duración de 12 meses desde **el 1 de diciembre de 2022 hasta el 1 de diciembre de 2023**.

El pago se efectuará de manera trimestral en cuatro cuotas. La primera cuota se realizará por el monto equivalente a 3 meses de arriendo además del mes de garantía, siendo así el monto de la primera cuota de \$1.200.000 (un millón doscientos mil pesos). La segunda, tercera y cuarta cuota serán por un por un monto de \$ 900.000 (novecientos mil pesos) cada una. Lo anterior se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria de la Sr. **Gerardo Antonio Arcos Vargas** o quien lo represente

3.- El gasto se imputará con cargo al ítem 215.24.01.007 “Asistencia Social a Personas Naturales” cuyo Centro de Costo corresponde a 07.07.01 del presupuesto municipal vigente.

4.- Será Obligación de la jefa del Departamento de Vivienda o quién subrogue, supervisar y fiscalizar la entrega del aporte en beneficio del Sra. Javiera Angelina Abarca Collao, a través del profesional a cargo del caso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL**

**DENISSE FRANCIS MADRID LARROZA
DIRECTOR DIRECCIÓN DE DESARROLLO
COMUNITARIO**

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

